



N° 15-90-CD

*[Firma manuscrita]*

# RESOLUCION DIRECTORAL

Abancay, 28 de Setiembre de 1990

Visto el Oficio N° 006-90-MPR-UTES-And, de la Dirección de la Unidad Territorial de Salud Andahuaylas, solicitando se oficialice el funcionamiento de la UTES- Andahuaylas concordante con las Normas vigentes.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 351 que aprueba la Ley Organica del Sector Salud, en su Art. 4° , establece las prioridades de acciones del Sector en los Servicios periféricos orientados a la promoción de la Salud y a la prevención de las enfermedades;

Que, por Decreto Legislativo N° 584, se ha dictado la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, creandose las Unidades Departamentales de Salud ;

Que, por Decreto Supremo N° 22867, que dispone la Descentralización Administrativa constituyendo Unidades Básicas de trabajo en las Unidades de Salud; Y la Resolución Ministerial N° 191-87, que aprueba la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Unidades Departamentales de Salud y en su capítulo II lo referente a las Unidades Territoriales de Salud- UTES;

En la Unidad Departamental de Salud de Apurimac en su estructura Orgánica cuenta con la Unidad Territorial de Salud de Andahuaylas con 2 Hospitales de Apoyo Provincial (Andahuaylas- Chincheros), con sus respectivos Servicios Periféricos. Se hace de necesidad su Oficialización para el funcionamiento dentro de los marcos Técnico Administrativos establecidos.

Con la opinión favorable de la Dirección de Planificación y Racionalización de la Unidad Departamental de Salud de Apurimac;

## SE RESUELVE :

Art. 1º.- APROBAR, en vía de regularización a partir del 1ro de Abril de 1990, la creación del pedido sustentatorio para el funcionamiento de la Unidad Territorial de Salud Andahuaylas- UTES Andahuaylas, comprendido en su ámbito jurisdiccional con 2 Hospitales de Apoyo Andahuaylas y Chincheros, 09 Centros de Salud y 32 puestos de Salud.

Art. 2º.- La Unidad Territorial de Salud en mención de acuerdo a las normas legales vigentes y las necesidades reales formulará su Reglamento de Organización y Manual de Funciones que sirva como instrumento normativo a fin de brindar atención integral de mas alto nivel a la comunidad.

Regístrese y Comuníquese